



Resolución Jefatural

N° 062-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM

San Isidro, 13 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 1302-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO del 11 de junio de 2025; el Informe N° 1648-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO del 11 de junio de 2025, precisando con el Memorándum N° 1329-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO del 13 de junio de 2025, el Informe N° 1307-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-UADM-LOG de fecha 12 de junio de 2025, el Informe N° 071-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/CP del 13 de junio de 2025; el Memorándum N° 966-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP del 13 de junio de 2025; y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)".*

El artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece sobre "los Encargos" lo siguiente: *"40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, (...)".*

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, del 08 de marzo de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-MINCETUR/COPESCO/DE "Directiva para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de "Encargo" de Plan COPESCO Nacional", en adelante (la Directiva).

Que, el numeral 4.1 de la Directiva precisa que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante, al personal de la entidad, para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración de Plan COPESCO Nacional. Asimismo, en su numeral 6.1.1 precisa que el monto máximo a ser otorgado por cada "Encargo" no debe exceder de cuatro (04) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Que, el numeral 6.2 de la Directiva establece que, el encargo está destinado específicamente para: a) **Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación**, b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores y d) Adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local.

Que Memorándum N° 1302-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO del 11 de junio de 2025; el Informe N° 1648-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEO/EO del 11 de junio de 2025; la Unidad de Ejecución de Obras solicita el fondo por encargo para para el pago de actividades para la visita protocolar de la Sra. Ministra a la Obra: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Turísticos Públicos Del Castillo Forga, Distrito De Mollendo - Provincia De Islay – Departamento De Arequipa”, CUI 2411306”; adjuntando el FORMATO N°01 en el marco de la Directiva N°01-2024 aprobada mediante Resolución Directoral N°41-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE y designan a la servidora JUAN CHRISTIAN HUERTAS WARSHALOWSKY como responsable encargado del mencionado fondo;

Que, a través del Informe N° 1307-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/LOG del 12 de junio de 2025, el Coordinador del Área de Logística de Plan COPESCO Nacional, opina que es viable continuar la solicitud de fondo por encargo solicitado por la Unidad de Ejecución de Obras, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), considerando que el detalle de los gastos para el pago de actividades que se requerirán en el marco de la visita protocolar de la Sra. Ministra a la obra: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Turísticos Públicos Del Castillo Forga, Distrito De Mollendo - Provincia De Islay – Departamento De Arequipa”, CUI 241130.; no pueden conocerse con anticipación, por la naturaleza del mismo;

Que, mediante Informe N° 0071-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/CP del 13 de junio de 2025, el Área de Control Previo, concluye que corresponde continuar con la generación de la certificación presupuestal y gestionar la aprobación de la misma, ante la Unidad de Planificación y Presupuesto, para luego emitir la respectiva Resolución Jefatural de Fondo por Encargo precisando el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE	DETALLE
Juan Christian Huertas Warshalowsky	41514796	S/ 4,000.00	Visita protocolar de la Sra. Ministra a la obra: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios turísticos públicos del Castillo Forga, distrito De Mollendo, provincia de Islay – departamento de Arequipa”, CUI 241130
DETALLE DE GASTOS			
Servicio de Producción y realización de Eventos		S/	2,000.00
Servicio de Movilidad		S/	1,000.00
Servicio de Impresión		S/	1,000.00

Que, mediante Memorándum, N° 966-2024-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UPP del 13 de junio de 2025, la Unidad de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 666-2025, por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), para el fondo por encargo solicitado.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por el de Plan COPESCO Nacional, la Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 - Directiva para la formalización, sustento y registro

del Gasto Devengado, la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la asignación de recursos mediante la modalidad de “Encargo” al servidor Juan Christian Huertas Warshalowsky, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles), para el pago de actividades que se requerirán en el marco para la visita Protocolar a la Obra: “Mejoramiento Y Ampliación De Los Servicios Turísticos Públicos Del Castillo Forga, Distrito De Mollendo - Provincia De Islay – Departamento De Arequipa” - CUI 2411306; de acuerdo al siguiente detalle:

MET A	CLASIFICADOR DE GASTO	ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
0066	2.3.2.7.11.99	071100381034 SERVICIO DE PRODUCCION Y REALIZACION DE EVENTOS	FONDO POR ENCARGO LA VISITA PROTOCOLAR A LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CASTILLO FORGA, DISTRITO DE MOLLENDO - PROVINCIA DE ISLAY – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” - CUI 2411306	2,000.00
	2.3.21.21	901000060017 SERVICIO DE MOVILIDAD		1,000.00
	2.3.2.7.11.99	901000060017 SERVICIO DE MOVILIDAD		1,000.00
MONTO TOTAL				4,000.00

Artículo 2. NOTIFICAR la presente resolución al a la unidad orgánica solicitante, al servidor encargado, al Área de Logística, a fin de que esta última genere proceda conforme al numeral 7.2.6 de la Directiva para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de “Encargo” de Plan COPESCO Nacional; así como, a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para continuar el trámite correspondiente.

Artículo 3.- DISPONER que una vez concluida la actividad materia del encargo según el Artículo 1 de la presente resolución, el servidor **Juan Christian Huertas Warshalowsky** deberá realizar la rendición de cuentas conforme a lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 001-2024-MINCETUR/COPESCO/DE - Directiva para la Autorización, Uso y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de “Encargo” de Plan COPESCO Nacional.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Nestor Gerardo Miraval Berrospi
Jefe de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR